

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de diciembre de 1998.

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.465-E.

#### SECCIÓN CUARTA

**Secretaría: Sr. Oliver Sánchez**

##### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por el SINDICATO MÉDICO PROFESIONAL DE PONTEVEDRA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1753/1998, de 31-7, del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la medicina de familia en el Sistema Nacional de la Salud; pleito al que ha correspondido el número general 1/436/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de diciembre de 1998.

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.456-E.

#### SECCIÓN CUARTA

**Secretaría: Sr. Oliver Sánchez**

##### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la COORDINADORA ESTATAL DE ASOCIACIONES DE MÉDICOS GENERALES INTERINOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1753/1998, de 31-7, del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la medicina de familia en el Sistema Nacional de la Salud; pleito al que ha correspondido el número general 1/433/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de diciembre de 1998.

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.447-E.

#### SECCIÓN CUARTA

**Secretaría: Sr. Oliver Sánchez**

##### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la FEDERACIÓN ARAGONESA DE SINDICATOS Y ASOCIACIONES DE MÉDICOS TITULARES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1753/1998, de 31-7, sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la medicina de familia en el Sistema Nacional de la Salud; pleito al que ha correspondido el número general 1/425/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de diciembre de 1998.

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.461-E.

#### SECCIÓN CUARTA

**Secretaría: Sr. Oliver Sánchez**

##### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por el CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1753/1998, de 31-7, sobre acceso al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, N.S. 423/1998; pleito al que ha correspondido el número general 1/413/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de diciembre de 1998.

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.466-E.

#### SECCIÓN CUARTA

**Secretaría: Sr. Oliver Sánchez**

##### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la ASOCIACIÓN DE MÉDICOS DE ASISTENCIA PÚBLICA DOMICILIARIA INTERINOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA se

ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1753/1998, de 31-7, del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la medicina de familia en el Sistema Nacional de la Salud; pleito al que ha correspondido el número general 1/430/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de diciembre de 1998.

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.445-E.

#### SECCIÓN CUARTA

**Secretaría: Sr. Oliver Sánchez**

##### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la SOCIEDAD DE MÉDICOS SUSTITUTOS DE LA CORUÑA Y PONTEVEDRA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1753/1998, de 31-7, del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la medicina de familia en el Sistema Nacional de la Salud; pleito al que ha correspondido el número general 1/437/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de diciembre de 1998.

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.455-E.

#### SECCIÓN CUARTA

**Secretaría: Sr. Oliver Sánchez**

##### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la C. B. CARVAJAL Y AGREGADOS C. B. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2033/1998, de 25-9, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre la que se establece la normativa específica del régimen de apoyo a los productores de trigo duro en España; pleito al que ha correspondido el número general 1/509/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en

relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de diciembre de 1998.

Madrid, 23 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.444-E.

## SECCIÓN CUARTA

**Secretaría: Sr. Oliver Sánchez**

*Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don ANTONIO ÍNIGO MARTÍNEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 31-7, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre procedimiento sancionador en materia de denominaciones de origen de imposición de sanción de 1.978.917 pesetas; pleito al que ha correspondido el número general 1/499/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de diciembre de 1998.

Madrid, 23 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.463-E.

## SECCIÓN CUARTA

**Secretaría: Sr. Oliver Sánchez**

*Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CÁDIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2033/1998, de 25-9, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre la que se establece la normativa específica del régimen de apoyo a los productores de trigo duro en España; pleito al que ha correspondido el número general 1/510/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de diciembre de 1998.

Madrid, 23 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.443-E.

## SECCIÓN CUARTA

**Secretaría: Sr. Oliver Sánchez**

*Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la COMPAÑÍA TERMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2033/1998, de 25-9, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre la que se establece la normativa específica del régimen de apoyo a los productores de trigo duro en España; pleito al que ha correspondido el número general 1/511/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de diciembre de 1998.

Madrid, 23 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.464-E.

## SECCIÓN CUARTA

**Secretaría: Sr. Oliver Sánchez**

*Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2033/1998, de 25-9, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre la que se establece la normativa específica del régimen de apoyo a los productores de trigo duro en España; pleito al que ha correspondido el número general 1/513/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de diciembre de 1998.

Madrid, 23 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.440-E.

## SECCIÓN CUARTA

**Secretaría: Sr. Oliver Sánchez**

*Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la ASOCIACIÓN PROFESIONAL ESPAÑOLA DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES

se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1754/1998, de 31-7, del Ministerio de la Presidencia, sobre sistema general de reconocimientos de títulos y formaciones profesionales de los Estados miembros de la Unión Europea; pleito al que ha correspondido el número general 1/402/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de diciembre de 1998.

Madrid, 23 de diciembre de 1998.—El Secretario.—2.462-E.

## SECCIÓN CUARTA

**Secretaría: Sr. Oliver Sánchez**

*Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña MARÍA ALICIA FERREIRO VARELA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 232/1998, de 16 de febrero, sobre ampliación y modificación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado, tras pasados a la Comunidad Autónoma de Galicia; pleito al que han correspondido el número general 1/517/1998, y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de enero de 1999.

Madrid, 18 de enero de 1999.—El Secretario.—4.546-E.

## SECCIÓN QUINTA

**Secretaría: Sra. Fernández Martínez**

*Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pino Cruz del Rosario se interpuso recurso contencioso-administrativo contra sentencia de 31-7-1991, sobre inclusión de finca en el Registro Público de Solares, al que ha correspondido el número 12.628/1991. Que en dicho recurso se ha dictado providencia de fecha 4-2-1998, cuyo contenido es del tenor literal siguiente: «Dése traslado a la apelante doña María del Pino Cruz del Rosario, de los informes emitidos por el Ministerio Fiscal y el Colegio de Abogados de Madrid, en los que se considera que su pretensión no es atendible, conce-